



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-11-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 28 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°290-11-2023-MDL-ALC, el Informe N°1422-2023-UALYCP-MDL de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial y el Informe N°219-11-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2549427.**

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°290-11-2023-MDL-ALC** de fecha 22 de noviembre del 2023, se aprobó el expediente de contratación para la Supervisión de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Carmen, *Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura*", por un valor referencial de S/.70,600.00 (setenta mil seiscientos con 00/100 soles), CUI N°2549427.

Que, con **Informe N°1422-2023-UALYCP-MDL** de fecha 23 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial informa que se ha incluido en el Plan Anual de Contrataciones del 2023 de la MDL, la Contratación para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Carmen, *Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura*", por un valor referencial de S/.70,600.00 (setenta mil seiscientos con 00/100 soles), sujeto a un proceso de Adjudicación Simplificada y habiéndose aprobado el expediente de contratación, se solicita la designación de los miembros del comité de selección mediante documento resolutivo, para que se le haga entrega del expediente de contratación, se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Alcanzando la propuesta de los miembros titulares y suplentes.

Que, con **Informe N°219-11-2023-MDL/OAJ** de fecha 27 de noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con el marco normativo vigente, y estando al Informe N°1422-2023-UALYCP-MDL opina que es viable la designación de los Miembros del Comité de Selección del Expediente de Contratación la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Carmen, *Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, departamento de Piura*", por un valor referencial de S/.70,600.00 (setenta mil seiscientos con 00/100 soles), sujeto a un proceso de Adjudicación Simplificada.

Alineados con su gente

1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente:

Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3 Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4 Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección.

44.7 El expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...)."

Que, de conformidad con las atribuciones del Señor Alcalde debidamente reconocidos por el Artículo 20° inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2549427 por un valor referencial de S/.70,600.00 (setenta mil

Alineados con su gente

2

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

seiscientos con 00/100 soles), el mismo que estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
ING. CARLOS ENRIQUE LABAN SEMINARIO. (JEFE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO).	Presidente
SR. WALTER JOSSIMAR ZAPATA BENITES. (JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL).	Primer Miembro
ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA. (JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS).	Segundo Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
ING. SHAIBANI SEGUNDO ALCIDES CALDERON CHUMACERO. (REVISOR DE EXPEDIENTES TECNICOS).	Presidente
ABOG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA. (MONITOR DE PROC. DE SELECCIÓN).	Primer Miembro
BACH. ING. JORGE ENRIQUE URIA LARA. (ASISTENTE TECNICO DE DIDU).	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.C
ARCHIVO.
ALCALDÍA.
G.M.

Alineados con su gente 3